República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vistos los resultados del trámite notificatorio del demandado, contenida en la constancia emitida por la empresa de correo certificado, con las anotaciones *"NO RESIDE / NO LABORA"* obrante en documento digitalizado No. 40, y ateniendo la manifestación elevada por el vocero judicial de la actora, en el sentido que desconoce el lugar de notificación del ejecutado, se ordena **EMPLAZAR** a **UNEXIMO DE JESÚS UPEGUI**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 108 ibídem.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría inclúyase directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

De otro lado previamente a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento del demandado JOHN SEBASTIAN FORERO GUALDRON, se **REQUIERE** a la parte demandante para que intente la notificación del precitado ejecutado en la dirección electrónica informada en el título valor y demanda y que se distingue como John.sebastianforero@hotmail.com lo anterior teniendo en cuenta que se llevó a cabo la diligencia para notificar al citado demandado en la dirección **jhon**.sebastianforero@hotmail.com la cual como se observa, no concuerda o coincide con la inicialmente descrita, conclusión a la que se arriba de la lectura de la certificación expedida por la empresa postal mediante la cual se llevó la diligencia en mención tal como se observa al archivo PDF No.18 del expediente digital, una vez lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE[1] **Y CÚMPLASE**,

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.47 del 12 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3e34625e93ed73fde45c133730154d61c69758a46c8eaee485e8389478a4b2**
Documento generado en 11/05/2022 02:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica